



Antes de salir de España EURES recomienda



* **DNI. y/o Pasaporte en vigor**

http://www.policia.es/documentacion/docu_esp/doc_espanoles.html

* **CV. En el idioma del país,** llevar varios, a ser posible en formato electrónico por si hay que realizar cambios; además de Cartas de presentación y recomendación. También fotos tamaño pasaporte.

* **Disponer de fondos suficientes hasta recibir el primer salario.**

* **Tarjeta Sanitaria Europea** https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000

* **Partida de nacimiento Internacional y libro de familia. Registro Civil.**

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>

* **En relación a todo lo relativo a Prestaciones o Subsidios por Desempleo**

Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en su Oficina de Empleo habitual <http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/>

A. en caso de percibir Prestaciones por Desempleo

1. Permiso escrito de la Oficina de Empleo
2. Suspensión de la Prestación o Subsidio por Desempleo
3. Exportación de la Prestación o Subsidio por Desempleo

B. En caso de haber cotizado al Desempleo: formularios que lo certifiquen

* **Permiso de conducir - Dirección General de Tráfico. Jefatura provincial**

http://www.dgt.es/portal/es/oficina_virtual/dir_telefonos/jefaturas

* **Apertura de cuenta bancaria**

Necesitará una carta de la empresa que le contrató o el contrato de alquiler de donde vive o facturas de la luz, del agua... etc. También puede aportar una carta de un banco español diciendo que es un buen cliente así como los últimos movimientos de su cuenta. Puede ser de utilidad buscar Bancos españoles que tengan sucursales en el país de destino.

Estudiantes: acreditar que está matriculado en un centro por un periodo de al menos tres meses.

* **Inscripción en el Consulado o Embajada**

Si va a residir de manera permanente en otro país debe inscribirse en el Registro de Matrícula Consular. Las direcciones de los Consulados y Embajadas españolas están disponibles en www.maec.es



*Acreditación de títulos para ejercer una profesión

1º Si tiene un Título Universitario y quiere ejercer la profesión en el país de destino será necesario solicitar la acreditación de su formación y posteriormente el reconocimiento de los mismos a efectos profesionales, ante los organismos competentes de cada Estado de acogida.

La acreditación de títulos Universitarios es competencia del M^a de Educación (Red Naric) desde la Subdelegación de Gobierno de su provincia se lo tramitaran.

RED NARIC <http://www.enic-naric.net>
Ministerio de Educación
SG de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones
Paseo del Prado, 28 - 28014 Madrid
Telef. 91 506 55 93
Fax: 91 506 57 06
E-mail: naric@educacion.es

Web site(s):<http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos.html>

2º Si tiene un Título de Formación Profesional la acreditación de Títulos de Formación Profesional es competencia de las CCAA, acuda a la Delegación de Educación de su provincia.

*Traducción certificada del Título y fotocopias del certificado de estudios

Deberá realizarse por:

- 1º Un Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- 2º Cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.

En la pagina del Ministerio de Asuntos Exteriores, www.maec.es , aparece "Relación actualizada de Intérpretes.

Relación actualizada del 2011 de Intérpretes Jurados. Ministerio Asuntos exteriores:

http://www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Tablondeanuncios/InterpretesJurados/Documents/2011jun_IJJ.pdf

